

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



Reglamento de Evaluación
LICEO BICENTENARIO ALTOS DEL MACKAY

COYHAIQUE 2025
(ACTUALIZADO A NOVIEMBRE 2024)



INDICE

Introducción.....	4
Definiciones fundamentales.....	6
Descripciones generales.....	7
- Régimen escolar.....	7
- Curriculum.....	7
Disposiciones respecto a las estrategias de evaluación.....	8
- Principios de la evaluación.....	8
- Tipos de evaluación.....	9
- Momentos de la evaluación.....	10
- Estrategias e instrumentos de evaluación asociados.....	10
- Retroalimentación.....	11
- Consideraciones generales.....	11
Disposiciones sobre formas de calificar y comunicar resultados.....	16
- Formas de calificar.....	16
- Formas de comunicar los resultados.....	17
De la evaluación diferenciada.....	19
- La coordinación de la Evaluación Diferenciada.....	19
- Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.....	19
- De otras consideraciones de la Evaluación Diferenciada.....	20
- Adecuaciones curriculares.....	20
Disposiciones de la promoción.....	22
- Respecto al logro del aprendizaje.....	22



- Respecto a la asistencia a clases.....	22
- Estudiantes que no cumplen con lo mínimo establecido.....	23
- Acompañamiento pedagógico.....	24
- Situaciones especiales.....	25
Sobre las reuniones con profesores.....	28
Revisión, ajuste y modificaciones al reglamento de evaluación.....	29
De las situaciones no previstas.....	29
Anexos.....	30



I. INTRODUCCIÓN

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay, RBD 24240-3, pertenece a la red de Liceos Bicentenarios, que nacen el 2010, con el objetivo de que jóvenes de la educación pública puedan acceder a mejores herramientas y oportunidades para enfrentarse al futuro. Es una institución de excelencia educativa pública, pluralista y laica, que respeta las distintas adhesiones religiosas, políticas e ideológicas, cuyo propósito es otorgar una adecuada preparación de los estudiantes en el desarrollo de competencias, con un alto nivel de exigencia para el cumplimiento de su proyecto de vida, con énfasis en la formación de hábitos sociales de convivencia, trabajo personal y de equipo, que favorezcan el ingreso a la educación superior.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente reglamento¹ de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, que tiene por objetivo normar y establecer procedimientos formales sobre nuestro trabajo pedagógico y evaluativo, que rige para todos los niveles educativos de nuestro establecimiento, de 7° Básico a 4° Medio de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC.

Nuestro sistema de evaluación está diseñado para, ante todo, mejorar y promover el aprendizaje de nuestros estudiantes. Por lo tanto, a través de una variedad de estrategias, proporciona información sobre el nivel de aprendizaje, la calidad en la enseñanza y la autoevaluación, así como, evalúa el desempeño de nuestros estudiantes con respecto a los objetivos de aprendizaje, mediante la constante retroalimentación, con un seguimiento estadístico desde UTP durante el año.

Este reglamento, ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto 67 del Ministerio de Educación del 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos exentos N°511 de 1997, Decreto N°112 de 1999 y Decreto N°83 de 2001. Será actualizado anualmente, publicado en la página web institucional para el acceso de la comunidad educativa y será oficiado a la Secretaria Ministerial de Educación.

¹Artículo N°1 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile



II. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

Para efectos del presente documento, se entenderá² por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje, con el objetivo de tomar decisiones que permitan apoyar el proceso de enseñanza.
- c) **Evaluación diferenciada³:** Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
- d) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- e) **Curso⁴:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual, el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

²Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67, año 2028 del Ministerio de Educación de Chile

³Mineduc.cl/educacionespecial

⁴Se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano



- g) Aula⁵: Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a la sala de clases.
- h) Evidencia: Refiere a aquello que los estudiantes y/o docentes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- i) Interpretación: Interferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- j) Indicador de evaluación: Desempeño observable que dan cuenta del objetivo de aprendizaje en un determinado dominio.
- k) Nivel de logro: descripciones de los conocimientos y habilidades que se deben demostrar con respecto a su desempeño.
- l) Instrumento de evaluación⁶: Son aquellas herramientas reales y físicas para valorar el aprendizaje, sirven para sistematizar las valoraciones del evaluador sobre los diferentes aspectos a evaluar. Por ejemplo, pruebas escritas, pautas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación.
- m) Técnica de evaluación: Estrategias que utiliza el evaluador para recoger sistemáticamente información sobre el objeto evaluado. Pueden ser de tres tipos, la observación, encuestación y, el análisis documental y de producciones.
- n) Estrategias de evaluación⁷: conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para estimular la autonomía, monitorear el avance, comprobar el nivel de logro e identificar las necesidades en el aprendizaje de los estudiantes.
- o) Diversificación: acción orientada a la aplicación de diversas estrategias, recursos y procedimientos evaluativos que favorezcan los distintos procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- p) Objetivo de aprendizaje: Es el desempeño que se espera que los estudiantes logren en un determinado tiempo, integrando habilidades, conocimientos y actitudes.

⁶Ibarra y Rodríguez (2011)

⁷Díaz, Barriga y Hernández (2006)



III. DESCRIPCIONES GENERALES

A. Régimen escolar

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos, denominados “semestres” y se extenderán de acuerdo con el calendario escolar del Ministerio de Educación para la región de Aysén. El primer semestre se considerará desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio de vacaciones de invierno. El segundo semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaria Regional de Educación, de acuerdo a la resolución del calendario escolar y sus modificaciones.

B. Currículum

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay tiene una jornada diurna en una modalidad diferenciada humanista científica que, de acuerdo a la Ley General de Educación, está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio, de acuerdo a los planes⁸ y programas del Ministerio de Educación, que son el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo a través de las planificaciones pedagógicas y cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades y destrezas en casa sector de aprendizaje.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla⁹.

El establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que los estudiantes lo requieran. El establecimiento cuenta con programa de integración (PIE) que atiende a estudiantes con necesidades educativas especiales, por lo que, la evaluación¹⁰ debe incorporar estas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

⁸Artículo N°1 y artículo N°2 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

⁹Artículo N°5 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

¹⁰Artículo N°4 del decreto 83, año 2015 del Ministerio de Educación de Chile



IV. DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

A. Principios de la evaluación

La evaluación, como parte del proceso enseñanza aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el inicio, progreso y logro de los aprendizajes definidos. Su propósito central radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionalidades de mejoramiento.

El proceso evaluativo, para que sea un elemento intrínseco al proceso de enseñanza aprendizaje, ha de ser continuo y formativo, permitiendo al docente recoger información pertinente y oportuna en cada momento, para corregir y mejorar sus estrategias de enseñanza, abordando las distintas formas de aprender, considerando diferentes instrumentos de evaluación y no sólo remitiéndose a una calificación.

Sin embargo, no es solo uso de la información que entregan las evaluaciones lo que permite fomentar el aprendizaje, las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generan de forma espontánea en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de nuestro establecimiento.

Los docentes deberán apoyarse en la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), para validar sus instrumentos de evaluación acorde a las planificaciones.

¹¹Artículo N°3 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile



B. Tipos de evaluación

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad, y podrá usarse formativamente o sumativamente¹². En el establecimiento los estudiantes serán evaluados de manera formativa para monitorear y acompañar el aprendizaje, y de forma sumativa, para certificar los aprendizajes logrados en los distintos subsectores.

Sin embargo, el proceso formativo y sumativo no son excluyentes¹³, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.



También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar¹⁴.

1. El proceso de aprendizaje: saberes, actitudes y conductas que tienen relación con el aprendizaje, aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, ser responsables con sus tareas, colaborar entre pares, participar en clases, trabajar en equipo, entre otros.
2. El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, el logro de las competencias y habilidades propuestas y objetivas en las planificaciones de su formación académica y personal.
3. El producto o logro de aprendizaje: Las competencias y habilidades que finalmente los estudiantes logran saber o hacer, conforme a lo planificado.

¹²Artículo N°4 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

¹³Masters, 2015; Newton, 2007

¹⁴Guskey&Bailey, 2010



C. Momentos de la evaluación

Tipo de evaluación	Definición	Propósito
Diagnóstica	Se realiza antes de abordar cualquier objetivo de aprendizaje.	Tipo de evaluación formativa, que permite identificar el nivel de logro en el que se encuentra el estudiante para enfrentarse a los objetivos que se esperan que logren de acuerdo a lo planificado.
Formativa	Proceso permanente y sistemático en el que se recoge y analiza información de los aprendizajes con respecto a la planificación.	Tomar decisiones de manera oportuna y pertinente, para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza. Considerando los objetivos logrados y las estrategias de enseñanza utilizadas.
Sumativa	Se realiza al término de una etapa del proceso enseñanza-aprendizaje, para verificar el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en las planificaciones.	Determinar el logro de los objetivos propuestos, y en qué medida fueron obtenidos para cada uno de los estudiantes.

D. Estrategias e instrumentos de evaluación asociados

Para algunos autores, las estrategias de evaluación son el “conjunto de métodos, técnicas y recursos que se utiliza para valorar el aprendizaje del estudiante” (Díaz Barriga y Hernández, 2006). Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los estudiantes cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o las herramientas que permiten, tanto a docentes como estudiantes, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Algunos instrumentos de evaluación serán utilizados, previamente consensuados con UTP, conforme a este reglamento de evaluación y la normativa Mineduc vigente, planificaciones y PEI, son los siguientes:



- a) Prueba escrita: Es un documento estandarizado, conformado por ítems, que permite medir los aprendizajes de los estudiantes en las mismas condiciones.
- b) Rúbricas: Es un cuadro de doble entrada en el que se integran los criterios o indicadores a evaluar, los niveles de logro, así como los descriptores de logro.
- c) Lista de cotejo: Es un cuadro de doble entrada, en la columna izquierda se anotan los criterios a evaluar y en la fila superior se incluyen una escala de valoración dicotómica (ejemplo, SI/NO).
- d) Escala de apreciación: Es una lista de indicaciones o rasgos esperados, que pueden diseñarse como afirmaciones o preguntas que orientan lo que se desea observar, para establecer el grado en que dicha característica se evidencia en el desempeño.
- e) Otras propuestas por el docente, de acuerdo a lo planificado y antes mencionado.

E. Retroalimentación¹⁵

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante puede tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia o incluso más allá de los objetivos evaluados, y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión, para generar apoyos o adecuaciones particulares.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en el establecimiento, se debe utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que se realice en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

¹⁵Orientaciones para la implementación del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile



F. Consideraciones de la evaluación

Se entregará antes de cada comienzo del año escolar, un plan de trabajo con los lineamientos institucionales desde la UTP a los docentes, sobre como llevar a cabo el proceso de evaluación y calificación de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.

Evaluación Diagnóstica

1. Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, diseñado por los docentes de asignatura y alineados al plan de trabajo anual de la Unidad Técnica Pedagógica.
2. Con la evidencia recogida del diagnóstico, los docentes toman decisiones para reorientar y actualizar sus planificaciones, elaborando un plan de acción, que aborden los objetivos de aprendizaje no considerados y/o descendidos. Este plan deberá ser comunicado oportunamente a UTP, estudiantes y apoderados.
3. Se consideran dentro de las evaluaciones de diagnóstico, las pruebas estandarizadas del Ministerio de Educación, que tienen como finalidad recoger información sobre los aprendizajes de los estudiantes en diferentes áreas, que buscan orientar la toma de decisiones del Establecimiento.
4. Esta evaluación incorporará una medición con respecto a los estilos de aprendizajes de los estudiantes y técnicas de estudio.

Evaluación Formativa

5. Las evaluaciones formativas aplicadas en el establecimiento durante el año, pueden considerar distintas características, estilos, ritmos y formas de aprender de los estudiantes.
6. En cada clase de deben contemplar evaluaciones formativas para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, tanto en lo cognitivo como en lo actitudinal declarados en el PEI, mediante una pauta de cotejo.
7. En relación a las tareas, a fin de evitar sobrecarga y resguardar la vida personal, social y familiar de cada estudiante, estas se deben realizar dentro del horario de clases de la asignatura.



8. Las evaluaciones formativas deberán quedar registradas de acuerdo al plan de trabajo de la UTP, en el libro de clases u otro soporte, conforme a lo planificado.
9. Durante el año se aplicarán evaluaciones estandarizadas del Ministerio de Educación, coordinado por UTP, que tendrán como propósito recoger información de los aprendizajes logrados por los estudiantes, representando un proceso formativo en concordancia con el proceso interno del establecimiento.

Evaluación Sumativa

10. La evaluación sumativa contemplará la diversidad de instrumentos, técnicas y/o estrategias en todas las asignaturas.
11. La evaluación es aplicada al final de un proceso de aprendizaje para medir el logro de los objetivos de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, de acuerdo a lo planificado y consensuado con la UTP, quedando registro de los resultados en el libro de clases.
12. Todos los instrumentos deberán ser entregados a UTP por los docentes, en un plazo máximo de 48 horas antes de su aplicación, para ser revisados y visados. Cualquier observación y/o sugerencia al docente, será entregada por la unidad técnica para su modificación antes de ser impresa.
13. Las fechas de las evaluaciones sumativas, deberán ser informadas por los docentes a la Unidad Técnica Pedagógica, quién confeccionará un calendario para cada curso, el cual será informado a los estudiantes y sus familias a comienzo de cada semestre, resguardando un máximo de dos evaluaciones el mismo día para un grupo de curso.
14. Cada evaluación sumativa puede considerar conforme a lo planificado, pruebas, controles, trabajos grupales y/o individuales (investigaciones, proyectos, bitácoras, disertaciones, etc.), interrogaciones orales u otros procedimientos realizados durante el semestre.
15. Para las pruebas escritas, se debe incluir su respectiva tabla de especificaciones que identifica las habilidades y aprendizajes evaluados con respecto a su distribución en cantidad de preguntas y porcentajes. Además, debe estar construido en base a ítems de preguntas cerradas y abiertas, conocida por los estudiantes.



16. Para los trabajos, independiente de su naturaleza, se evaluarán mediante una rúbrica, que será conocida por los estudiantes antes de ser evaluados.
17. Las preguntas, dudas y necesidades de mediación que presente el estudiante al rendir la evaluación sumativa, deben ser respondidas durante la ejecución del proceso evaluativo.

Retroalimentación

18. Se debe realizar una retroalimentación después de cada evaluación formativa y/o sumativa, utilizando variadas estrategias para analizar los resultados y reforzar los aprendizajes más descendidos o con menor porcentaje de logro incluido en las planificaciones.
19. El docente deberá registrar la retroalimentación en el libro de clases, identificando las acciones realizadas.
20. El equipo técnico y los docentes deberán identificar durante el monitoreo a los estudiantes con diversidad de evaluación, para brindarle el apoyo más pertinente a los casos detectados de acuerdo al nivel de avance.
21. En los casos detectados con aprendizajes descendidos, el docente de asignatura y/o profesor jefe, deberá entrevistar a los estudiantes junto a su apoderado para establecer compromisos de mejora, los cuales deberán quedar debidamente registrados en el libro de atención de apoderados y/o hoja de vida del estudiante. En los casos en que los apoderados no se presenten a la entrevista programada, se deberá informar a inspección general, quién citará en una segunda instancia. De no presentarse nuevamente, será informado a convivencia escolar para una inmediata visita domiciliaria.
22. En los casos que persista el bajo desempeño de los estudiantes detectados, el docente de asignatura y/o profesor jefe, previa entrevista con el apoderado, deberá derivar el caso a la Unidad Técnica Pedagógica, para ser analizado y elaborar un plan de acompañamiento, para que se comprometa en su monitoreo y compromiso.
23. Del mismo modo, si un docente detecta a un estudiante con habilidades sobresalientes, deberá derivar a UTP para diseñar un plan de acción que este



dentro del plan de apoyo a los aprendizajes, para apoyar a estos estudiantes en potenciar sus capacidades en las distintas asignaturas.



V. DISPOSICIONES SOBRE FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR RESULTADOS A LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS

A. Formas de calificar

1. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 (dos coma cero) a 7,0 (siete coma cero) según lo acordado en consejo de profesores, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de 4,0 (cuatro coma cero)¹⁶. Para obtener la calificación mínima de aprobación, el instrumento tendrá un 60% en la escala de exigencia.
2. Las calificaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes¹⁷.
3. Los talleres considerados en el tiempo de Libre Disposición¹⁸, según la JEC (jornada escolar completa), para los estudiantes de 7° Básico a 2° Medio, serán calificados con una evaluación al semestre y se homologará a una asignatura de la misma naturaleza definida por UTP en el plan de trabajo anual y consultada al consejo de profesores al comenzar el año escolar.
4. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación¹⁹.
5. En cada asignatura que contempla el plan de estudio, se asignará una calificación por proceso y progreso en los aprendizajes del estudiante por este periodo de tiempo, que será evaluado mediante una rúbrica.
6. Si un estudiante se niega a rendir una evaluación sumativa o entrega el instrumento de evaluación sin responder o sólo escribe su nombre, se dejará registro de la situación en la hoja de vida. El profesor de asignatura agendará una nueva fecha para realizar la evaluación con el mismo instrumento u otro diferente, con un porcentaje de exigencia del 70%.

¹⁶Artículo N°8 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

¹⁷Artículo N°7 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

¹⁸Artículo N°6 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile

¹⁹Artículo N°9 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile



7. Si un estudiante no está de acuerdo con la calificación entregada en una asignatura, tendrá un plazo de 5 días hábiles después de entrega de los instrumentos, para apelar con fundamentos en la Unidad Técnica Pedagógica, quien recopilará los antecedentes y resolverá la situación junto al profesor de asignatura.
8. Para registrar una calificación en el libro de clases, el 80% de los estudiantes de un curso, debe lograr el 60% de exigencia en los instrumentos utilizados para obtener la nota mínima de aprobación.
9. Todas las asignaturas deben tener registradas sus calificaciones y promedios anuales 10 días hábiles antes del cierre de actas en el calendario del año escolar en curso, que será informado por UTP.
10. Existirá una última instancia antes de finalizar el año escolar para que el estudiante pueda subir una calificación final en una asignatura o cumplir con alguna evaluación pendiente del semestre, que son las pruebas especiales. Estas evaluaciones tendrán una ponderación en la calificación final de una 30% y se deberá cumplir con algunos requisitos para rendirla. (VER ANEXO)

B. Formas de comunicar los resultados

11. Los medios oficiales de comunicación entre el establecimiento y los estudiantes, padres y apoderados, serán la página web del liceo (www.altosdelmackay.cl), el correo institucional de los estudiantes y la plataforma CMI.
12. Los resultados de la evaluación sumativa, deberán ser entregados a los estudiantes por el profesor de asignatura con su respectiva retroalimentación, en un plazo máximo de 10 días hábiles y, registrada en el libro de clases y en la plataforma CMI dentro de 15 días hábiles, desde la fecha de aplicación del instrumento.
13. El informe parcial de notas durante el primer y segundo semestre, será conocido por el apoderado para realizar el seguimiento, mediante la plataforma online CMI, donde ingresarán con la clave personal del estudiante.
14. Es responsabilidad del apoderado mantenerse informado del rendimiento académico de su estudiante, mediante los medios oficiales de comunicación.



15. Los profesores jefes realizarán entrevistas personales con los padres y/o apoderados, al menos una vez al año, para informar el avance de los aprendizajes de los estudiantes, tanto los logros, como las dificultades y progresos. En casos especiales, donde se detecte un bajo rendimiento persistente de un estudiante en una o más asignaturas, se realizará entrevistas con apoderados desde UTP de acuerdo a un calendario de entrevistas. Estas entrevistas deberán quedar registradas en la plataforma CMI.
16. Si el estudiante queda en una situación de promedio pendiente en una asignatura, durante el primer semestre, por no presentar las actividades correspondientes para una efectiva evaluación, el apoderado será citado por UTP para tomar conocimiento y firmar una carta de compromiso y así, regularizar la situación durante el segundo semestre. Si a mediados del segundo semestre no existe entregas de evidencias para ser evaluado, se informará a la OPD (oficina de protección de los derechos), entendiéndose una vulneración de derechos del estudiante.
17. El informe final, se entregará al terminar el año escolar en el momento de la matrícula.
18. Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación²⁰.

²⁰Artículo N°6 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.



VI. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada se implementará para un estudiante, sólo si en el marco de la planificación del curso, se han implementado previamente medidas de diversificación y estas han resultado insuficientes para asegurar la participación y progreso de aquel estudiante.

Dicha diversificación tiene como propósito favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos de acuerdo con el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

A. La coordinación de la Educación Diferenciada

La evaluación diferenciada, será coordinada por los docentes de asignatura y educación diferencial. La supervisión de su cumplimiento estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica, no obstante, la coordinación del Programa de Integración Escolar (PIE) es la responsable de velar por la aplicación de la evaluación diferenciada en los estudiantes pertenecientes a dicho programa.

B. Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada

Son motivo de Evaluación Diferenciada aquellos “estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje”. Para estudiantes que no pertenecen al PIE y presenten alguna barrera que afecte su aprendizaje, el procedimiento que debe cumplir el apoderado es el siguiente:

El apoderado deberá realizar la solicitud de manera presencial a la jefa de UTP y presentar la documentación médica, neurológica, psicológica y/o social, que amerite la aplicación del procedimiento de evaluación diferenciada, señalando si dicha necesidad es permanente o transitoria. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores de asignatura podrán sugerir la aplicación de este procedimiento.



Si el informe es del área médica, deberá incluir:

- Datos del médico
- Tratamiento que debe recibir o esté recibiendo el estudiante, durante el periodo en el cual se realice evaluación diferenciada.
- Alcances y/o estrategias sugeridas por el especialista hacia los docentes.

C. De otras consideraciones de la Evaluación Diferenciada

La situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y, de Normas de Convivencia Escolar del establecimiento, en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases o de participar de alguna asignatura.

Toda flexibilidad en la evaluación que se solicite de un estudiante, debe ser informada a UTP en primera instancia, para ser evaluada y realizar las adecuaciones correspondientes, informando al apoderado y docentes.

D. Adecuaciones curriculares

Para los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración Escolar, se elaborará un Plan de Apoyo Individual (PAI), documento que contiene la planificación que guía la intervención de los distintos miembros del equipo interdisciplinario e incluye la organización de sus apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajuste a realizar, para favorecer el progreso de los aprendizajes.

En el caso de estudiantes que posean requerimientos de apoyo, de mayor intensidad derivados de su diagnóstico, se establecerá un Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI), que organice las adecuaciones curriculares, con el propósito de orientar la acción pedagógica y establecer los métodos pertinentes para evaluar dichos procesos, así como llevar un seguimiento de las medidas curriculares adoptadas.

De acuerdo a lo señalado por la Unidad de Curriculum del MINEDUC, a través del documento “Diversidad de la enseñanza”, las adecuaciones curriculares podrán ser:



1. Adecuaciones Curriculares de Acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Deben ser congruentes con las utilizadas en su proceso de evaluación.
2. Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante en relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Se debe evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante. Algunos criterios a considerar son; graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos y aprendizajes, temporización, enriquecimiento del curriculum, eliminación de aprendizajes.

La promoción de dichos estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en dicho Plan de Adecuación Curricular²¹.

²¹Decretos exentos N°83, año 2015 y N°170, año 2029 del Ministerio de Educación de Chile



VII. DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases²².

A. Respetto al logro de los aprendizajes

Serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien, una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

B. Respetto a la asistencia a clases

Serán promovidos los estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas por el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento y de carácter académico.
- b) Los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, autorizados por el/la directora(a), consultado a UTP e Inspectoría General.
- c) Los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, autorizados por el Director, consultado a UTP e Inspectoría General.

²²Artículo N°10 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación de Chile



C. Sobre la decisión de promoción de estudiantes que no cumplen los mínimos establecidos

Los estudiantes que no cumplan los requisitos de promoción antes mencionada, y que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia, se deberá elaborar un informe individual por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesores de asignatura y, profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe debe considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
2. La brecha de los aprendizajes logrados por el estudiante con respecto al resto del grupo de curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de estudios.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y los factores que hayan afectado en su rendimiento académico.

Antes de tomar una decisión sobre promoción o repitencia de un estudiante, se debe llevar a cabo una reunión con todos los profesores que participan en el proceso escolar anual del estudiante, la dupla psicosocial, la unidad técnica pedagógica y los integrantes del programa integración escolar que intervinieron durante el proceso, para analizar su situación. En este análisis se consideran diversos factores que son discutidos entre todos los participantes, como, por ejemplo, el progreso del estudiante durante el presente año y la comparación con el año anterior, tanto en las asignaturas más descendidas como en las que tuvo un mejor desempeño, los aprendizajes que no logró y en qué medida estas brechas podrían afectar su progreso el año siguiente, los aspectos sociales y emocionales que interfirieron en su desempeño durante el año, y la forma en que se acompañó y apoyo al estudiante, tanto en el ámbito académico como en lo social y emocional. Asimismo, se incorpora a este análisis la visión del estudiante y sus apoderados sobre la posibilidad de promoción o repitencia de curso.

Por lo tanto, en relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de logro de aprendizajes, el Director junto al equipo Técnico Pedagógico, en consulta a los profesores en el consejo de evaluación, analizarán la situación y se resolverá la promoción o repitencia del estudiante.²³

²³Artículo N°13 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación



Independiente de la decisión, promoción o repitencia, se realizará un plan de acompañamiento²⁴ que al momento de comunicarla al estudiante y su apoderado, estos realizarán un compromiso por escrito respecto de la implementación.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.

El rendimiento académico y la repitencia no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin poner en riesgo su continuidad en el liceo, a menos que por limitaciones de infraestructura o capacidad Mineduc no se pueda matricular.

D. Sobre el acompañamiento pedagógico²⁵

El establecimiento cuenta con un plan de apoyo a los aprendizajes de los estudiantes descendidos y con habilidades sobresalientes, que incluye una serie de acciones de acuerdo a los requerimientos que se presenten cada año, con el fin de nivelar, fortalecer y profundizar los objetivos del nivel.

El acompañamiento pedagógico para estudiantes descendidos se realizará en los siguientes casos:

1. Estudiantes que tienen dos o más asignaturas reprobadas en el reporte entregado por UTP a mediados del semestre o en el informe de notas finalizando el primer semestre.
2. Estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior o los que sí, no cumpliendo con los mínimos. Establecidos de acuerdo al punto anterior.
3. Estudiantes que presenten un requerimiento puntual en un momento específico del año evaluado desde UTP.

Para hacer efectivo este acompañamiento, el apoderado deberá firmar una carta de compromiso en UTP con las acciones específicas a realizar, que puede incluir; tutorías en grupo o personalizadas, adecuaciones en las evaluaciones, reportes periódicas del profesor jefe o UTP y/o entrevistas desde convivencia escolar.

²⁴Artículo N°14 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación

²⁵Artículo N°12 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación



Este acompañamiento pedagógico es sólo un apoyo al proceso de aprendizaje del estudiante, no garantiza que este no repruebe el año académico, si no cumple con sus responsabilidades académicas y el apoderado con su compromiso en el proceso.

E. Situaciones especiales

1. Ausencias a evaluaciones programadas

Si el estudiante no se presenta a la evaluación sumativa agendada, el apoderado deberá justificar su inasistencia presentando evidencias si es una situación de fuerza mayor o el certificado medico correspondiente, para programar una segunda fecha con otro instrumento de evaluación.

En caso de inasistencia injustificada, el profesor de asignatura reprogramará la evaluación recuperativa, siendo el porcentaje de exigencia, en esta situación, de un 70% en el instrumento aplicado para la calificación mínima de aprobación.

Los estudiantes que se ausenten justificadamente por periodos prolongados, por más de una semana, deberán a su reintegro, solicitar en UTP una reprogramación de las evaluaciones sumativas y si el caso lo amerita, se le asignará un profesor tutor para facilitar su reinserción.

2. Medidas de plagio, copia u otra situación análoga en una evaluación

En caso de copia en una evaluación escrita, el docente procederá al retiro del instrumento al estudiante y dejar registro en el libro de clases de forma inmediata, informando a UTP, desde donde se reprogramará la evaluación con un porcentaje de exigencia del 70% comunicando al apoderado.

3. Ingreso tardío a clases

El ingreso tardío a clases de acuerdo al calendario de programación escolar, implica la adaptación de la programación del año escolar, definiendo objetivos de aprendizaje priorizados que no han sido abordados por el estudiante. La Unidad Técnica Pedagógica y en acuerdo con el apoderado, se definirá un plan de apoyo en un tiempo delimitado, que le permita acortar o eliminar potenciales brechas.



4. Finalización anticipada del año escolar

Para finalizar anticipadamente el año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud formal de acuerdo al protocolo de cierre anticipado del año escolar, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (situaciones médicas, familiares u otra de fuerza mayor). Esta solicitud será evaluada por el Director, el equipo Técnico Pedagógico e Inspectoría General, dando respuesta al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Para cerrar anticipadamente el año escolar, el estudiante debe tener por lo menos, el primer semestre finalizado completamente y asistencia regular. En el caso, excepcional de que el estudiante no registre calificaciones suficientes para cerrar el primer semestre y, en consecuencia, el año escolar, se evaluará si se cumple con las condiciones en cada caso, para elaborar un plan de evaluación y calificación.

5. Participación en competencias extraprogramáticas programadas

Los estudiantes que participen de actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, científico, cultural y/o artístico, los apoderados podrán solicitar a UTP la flexibilización de las evaluaciones, en el periodo específico que implica mayor demanda en la preparación o entrenamientos. Para estos efectos se deberá adjuntar, con al menos 5 días hábiles de anticipación, todos los antecedentes que acrediten la participación y la programación de estas actividades.

6. Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres

Las estudiantes embarazadas, madres y padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de Educación, debiendo presentar un certificado médico que dé cuenta de su situación. Con ello, se procederá a disminuir la sobrecarga académica (número de evaluaciones, fechas de entrega u otras), resguardando el cumplimiento de objetivos de aprendizaje claves que pongan en riesgo su continuidad de estudios y trayectoria formativa.

7. Estudiantes con licencia médica prolongada

Los estudiantes que presenten una licencia médica de 30 días o más, se les enviará material de apoyo sólo si el apoderado lo solicita, para dar continuidad a su proceso



académico, este material contemplará guías o trabajos que se están realizando en clases, pero no serán calificados, considerando que se debe priorizar el bienestar integral del estudiante y, además, resguardar su trayectoria académica, dado que no se encuentra en un contexto favorable para su aprendizaje.

8. Estudiantes con adecuación en la asignatura de educación Física

Los estudiantes que presenten problemas para realizar actividad física, podrán previa acreditación con certificados médicos, tener diversificación en su evaluación, considerando por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.

9. Casos de fuerza mayor

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o de fuerza mayor, como desastres naturales, pandemias y otros hechos, que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar termino adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes. El jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar.²⁶

²⁶Artículo N°22 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación



VIII. SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS

El establecimiento generará reuniones y tiempos para que los profesores de una misma asignatura o nivel, se reúnan y lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes de la asignatura o nivel.

Entre las instancias de reflexión se considerará dos consejos de evaluación anuales, además espacios para reunirse durante el año por departamentos de asignatura. Todo esto con la finalidad de reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

En estos espacios se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante el proceso, información que será analizada por el conjunto de profesores de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes, fomentando el trabajo colaborativo para la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Este proceso será apoyado y monitoreado desde la Unidad Técnica Pedagógico.



IX. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

En lo relativo de las decisiones de ajuste²⁷ o modificaciones en materia de evaluación, éstas serán sistematizadas anualmente por el Director, conforme a propuesta de la Unidad Técnica Pedagógica, por lo cual, se recogerá las ideas y aportes de los docentes, y se informará²⁸ a los estudiantes, padres y apoderados a través de los medios oficiales.

X. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación de un representante de cada estamento (directivo, equipo técnico, profesores, asistentes de la educación) y que no contravenga la normativa vigente.

Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica, se podrá recurrir a la Secretaria Regional Ministerial de Educación y en la última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

²⁷Artículo N°16 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación

²⁸Artículo N°17 del decreto 67, año 2018 del Ministerio de Educación



XI. ANEXOS

ANEXO 1. EVALUACIÓN EN MODALIDAD ONLINE

A. Disposición General

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay, implementará el proceso de educación a distancia, que tiene como fin dar continuidad al proceso educativo de nuestros estudiantes, considerando una adecuación en nuestros programas y planes de estudio en casos de fuerza mayor, como catástrofes, pandemias u otros. A su vez, este sistema de educación online es acompañado de un proceso de evaluación que responde al contexto en que estemos insertos.

Este anexo de reglamento de evaluación, rige cuando las clases sean suspendidas por la autoridad Ministerial, o sea necesario retomar la metodología online.

B. Respecto a la programación de las clases

Los docentes planificarán sus clases conforme a una priorización curricular de los objetivos de aprendizaje asociados a unidades fundamentales y el desarrollo de habilidades y competencias significativas para el avance progresivo de los aprendizajes. En caso de ser necesario, los docentes podrán realizar alguna modificación o adecuación, que deben ser informadas a la unidad técnica pedagógica.

Se trabajará en la plataforma Classroom, donde los estudiantes junto a los docentes deben ingresar sólo mediante sus correos institucionales.

Cada profesor de asignatura creará su respectivo tablón, según los lineamientos de la unidad técnica para cada departamento y enviará la invitación a participar de estos a sus estudiantes.

Será responsabilidad de cada profesor de asignatura la publicación de actividades en sus respectivos tabloneros, además de mantener informado a los estudiantes de los objetivos de aprendizaje de cada clase, que deberá quedar registrado en un apartado “clases” en trabajo de clases en cada tablón.



Las clases se deberán transmitir mediante meet, en su respectivo horario de clases y el link de conexión para los estudiantes deberá estar publicado en novedades del tablón al menos 5 minutos antes de que esta comience.

Es responsabilidad del estudiante y/o de apoderado mantenerse informado de la programación de actividades y evaluaciones en cada asignatura, como también de la disposición para lograr sus aprendizajes en cada una de ellas.

C. Del proceso de evaluación y calificación

El reglamento de evaluación del Liceo Bicentenario Altos del Mackay, responde al decreto 67/2018 y tiene vigencia en cualquier modalidad en que se desarrollen las clases. El proceso de evaluación, se define como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para obtener e interpretar información sobre el aprendizaje, con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje.

El análisis de los resultados de las distintas instancias evaluativas, permite al docente generar un proceso de reenseñanza o retroalimentación, centrado en el estándar del logro del objetivo de aprendizaje.

Las asignaturas, podrán considerar la entrega de recursos como guías, capsulas de clases, recursos educativos disponibles en la web, y/o ticket de salida, que deberá quedar registrado en un apartado “clases” en trabajo de clases de cada tablón.

Los criterios de evaluación que consignará el docente, deberán ser conocidos previamente por el estudiante, a través de rúbricas, listas de cotejo o cualquier otro instrumento que considere adecuado a la metodología de enseñanza online, para medir el logro del desempeño del estudiante.

Las calificaciones en las distintas asignaturas deberán contemplar las evaluaciones sumativas de los objetivos de aprendizaje y de procesos, en la misma cantidad considerada en la modalidad presencial, incluyendo dentro de la evaluación de proceso, incentivos a la responsabilidad en la entrega oportuna de trabajos y/o actividades, participación en clases online u otros, con el fin de promover la autonomía en el aprendizaje de los estudiantes. En la evaluación sumativa, considerar el logro alcanzado por los estudiantes respecto al objetivo de aprendizaje tratado, mediante variados instrumentos de evaluación, considerando el contexto especial en el cual se están desarrollando las clases.



Las asignaturas de Artes, Música, Tecnología, Educación Física, pueden modificar este esquema de calificación, considerando la naturaleza de ellas, que conllevan procesos evaluativos de mayor extensión en el tiempo. Dicha modificación debe contar con la aprobación de la unidad técnica para apoyar en su adecuación e informada a estudiantes y apoderados.

Todos los instrumentos de evaluación utilizados, indicaciones, resultados y retroalimentación, quedarán registrados en el apartado evaluaciones de trabajo en clases de cada tablón de asignatura.

D. Sobre el reporte y participación del estudiante en la plataforma y clases online

La asistencia virtual de los estudiantes será a través de la plataforma Classroom y todo proceso de evaluación previamente fijado es de carácter obligatorio.

La inasistencia a los procedimientos de evaluación, deberá ser justificada por el apoderado, vía correo institucional al profesor de asignatura, con copia al profesor jefe y unidad técnica pedagógica, la que será reprogramada en una fecha acordada por el profesor de asignatura con un instrumento de evaluación diferente.

E. Sobre la conexión online y acompañamiento

Se entiende por conexión online a los encuentros que se realizan en tiempo real, en un horario establecido por el establecimiento, considerando todas las asignaturas del plan de estudio mediante meet.

El acompañamiento de los estudiantes PIE online se realizará a través de tutorías personalizadas o en grupos pequeños de estudiantes y se organizará semanalmente según horario establecido.

En cada clase online, el profesor de asignatura llevará un registro de asistencia.

El establecimiento podrá generar cambios en este Anexo, dependiendo de la contingencia que pueda afectar nuestros procesos educativos a nivel local, regional o nacional.



ANEXO 2. PRUEBAS ESPECIALES

1. Las pruebas especiales se enmarcan en nuestro reglamento de evaluación vigente y el decreto 67 del Ministerio de Educación.
2. Las pruebas especiales serán una instancia para que los y las estudiantes tengan la oportunidad de subir su calificación final en una asignatura determinada, siendo la ponderación en la nota final de un 30%
3. Rinden pruebas especiales los/as siguientes estudiantes:
 - Quienes tengan una calificación final insuficiente en una asignatura y que ésta sea igual o superior a 3.0 (tres punto cero).
 - Quienes tengan pendiente una evaluación del semestre o la calificación final del semestre en una determinada asignatura, menos los que se encuentren en una situación especial debidamente justificada. Esta será la última instancia para ser calificado/a.
 - Quienes deseen rendir de manera voluntaria para subir su calificación de la asignatura, considerando que si les perjudica será considerada de igual forma.
4. Las fechas para estas evaluaciones serán definidas por UTP y fijadas al término del año escolar.
5. Las asignaturas consideradas y su programación será la siguiente:

7° Básico a 2° Medio	3° y 4° Medio
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Matemática	Matemática
Inglés	Electivo Grupo 1
Historia y Geografía	Electivo Grupo 2
Ciencias Naturales	Electivo Grupo 3

Sólo son consideradas algunas asignaturas del plan de estudios, en las que, se encuentra la mayor concentración de calificaciones insuficientes.